

CARTA PORTE - ETIOUETA

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 10
VOLUMEN: .021528

RUTA: RUTA 1
ACUSE: SIN ACUSE

TPQ01WE0036746

RASTREO PAQUETEXPRESS: 161207527818

TPQ01
CEL: 0
REMITENTE: 33249674
JOSE JAIME VALLES GASTELUM
CALLE PARAISO #10 VILLAS , 1
VILLAS DEL PARAISO, TEPIC, 63000
NAYARIT, MEXICO. TEL: 6621564413

MZT01 CEL: 0
DESTINATARIO: 5301977
JULIO ENRIQUE RANGEL EUGENIO
EJERCITO MEXICANO 2002 OCURRE , 1
INSURGENTES MAZATLAN, MAZATLAN, 82000
SINALOA, MEXICO. TEL: 6621564413

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene MEDIO DE CONTRASTE

Tarifa T1

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

SEGURO: Consume sin considerarse pago de cualquier otro servicio de transporte y/o seguro, ya que el asegurado, mientras que se detallan en el contrato con esta Carta de Poner, nos aseguramos a pesar de que no servimos en las zonas y/o asociados en los alrededores que se entregan en su mayoría y ser firmados por todos EY para que los empleados de nuestros clientes estén seguros de que los empleados de esta Carta de Poner, que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por lo tanto toda la documentación y problemas que acrediten su lugar y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su EYVIO genere ante cualquier autoridad o si es la fuerza decidida por dichas autoridades, usual junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier caso que no impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute, al igual que el resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que causo su EYVIO. De forma igual usted nos garantiza que su EYVIO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

CUARTA.- Usado acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos sustraerlos servicios de Protección y Mantenimiento y sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

[illegible]

ACTIVA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO en aquellos casos que este suellera alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratar el servicio de transporte de paquetería y mensajería, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, lo que no está en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establezca en la Ley de Camiones, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo II, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma nos reservamos el derecho de no aceptar como parte de la aseguradora con quien adquiriere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizar hasta el punto de valor que declare, nuestro que este valor es solo el límite máximo de responsabilidad ante reclamaciones por pérdida o daño. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió

[illegible]

DECIMA: Cuando usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo figuremos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

LA EMPRESA PROMOTORA, a raíz de momento de la entrega de su ENVÍO, resultará alguna avería, rotura, deraile, rotura, deterioro, etc. y/o LA EMPRESA PROMOTORA recibirá algún comentario por escrito en ese caso en el cual se le rectifica, anulará sus observaciones correspondientes a las autoridades competentes. Podrá en tal caso, dentro o por su LA EMPRESA PROMOTORA, deberá presentarse la reclamación formal en el domicilio de MADRIDEXPRES, o en su caso en el aniversario de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en el caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@madridexpres.com, dicha carta deberá ser contestada con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECEMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trabas en cualquiera de nuestras autoridades y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no transportable, según clasifica carta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente y en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarle íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras dependencias, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, quedamos bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pagar la recepción de este envío en el domicilio del REMITENTE, no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un plazo de no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, para que pueda tomar las acciones que considere pertinentes.

CARTA SEÑAL: Indicare de todo con violencia e extravío de mercancías con valor declarado en el presente Cartá de Porte, se procesará a indemnización conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procesará a indemnización contra el valor que resulte, dividido el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de quintos declarados en el alonso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que no seas haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin importar qué forma tome, no podrá ser objeto de reembolso alguno, quedando únicamente a cargo del asegurado el pago de los gastos de transporte de los bienes dañados a un taller autorizado para su reparación.

DECLARACIÓN SÉPTIMA: Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta y publica para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa, la cual tendrá las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por propinas o apoyos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCENTES: En su carácter de Titulares, les informamos los términos y condiciones las cuales "PAQUETEXPRESS" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales ejercerá sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione establecemos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de los datos personales que usted nos proporciona. El domicilio de PAQUETEXPRESS, para todos los efectos administrativos al presente Avda. Alameda #109, Centro, BZK200 Los Mochis, Sinaloa. Los datos personales que recopilamos los utilizaremos únicamente para las siguientes finalidades: (i) Finalidad Primaria o Principal: (i) otorgar el servicio de mensajería express; (ii) proporcionar el servicio de mensajería express; (iii) brindar soporte al cliente; (iv) entregar requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados por PAQUETEXPRESS; (vii) fines de identificación; y (viii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplir y/o por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con PAQUETEXPRESS; (2- Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no tienen relación a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios interactivos; y (ii) contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo de una (1) vez cinco días naturales contados a partir de la fecha en que este pase a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su inconformidad.

DECLARA NOVENA- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor EN LA VÍA ADMINISTRATIVA y en caso DE SUSPENDER LA CONTROVERSIDA A la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su condición presente o futuro pudiera corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apoderándose a los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, así como las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.